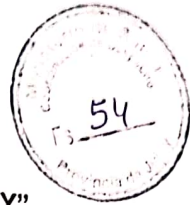




**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"**



Expte. N° 714-433/2.016.-  
 Lu.

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**3078**

**-S-**

**26. ABR. 2021**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Antonia Rosa Tolaba, CUIL 27-18247482-2, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la Sra. Tolaba se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que no se encuentran delineados los elementos necesarios para la adecuación solicitada, en razón de no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Antonia Rosa Tolaba, CUIL 27-18247482-2, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Antonia Rosa Tolaba, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO  
 MINISTRO SALUD  
 JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR